

---  
Departamento Educación  
GAGV/MJTE/MARR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 10 de Mayo 2022.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Decreto Exento N°367 de fecha 23.03.2021, que establece subrogancias de titulares.
- 4.- ORD N°72 de la Directora del Liceo Santa Cruz al Director del Departamento de Educación Municipal el cual solicita cambio de gradas.
- 5.- MEM N° 13 del Encargado de Infraestructura Daem al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita y autoriza **compra de gradas para Liceo Santa Cruz.**
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en certificado N° 743 la cuenta 215.22.04.010.001.002, Mantenimiento.
- 7.- Orden de compra 3863-283-CM22 en estado guardada.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**DECRETO EXENTO N°1510.-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de gradas, para Liceo Santa Cruz a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **LUVALY RUT N° 76.231.391-K** por un monto de **\$959.351 IVA INCLUIDO**, orden de compra **3863-283-CM22**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Mantenimiento.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.010.001.002 ppto Mantenimiento.
- 3.- PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal (S)

c.c.

- \* Alcaldía (1)
- \* Finanzas (1)